DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18735
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER3083

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	22 de febrero de 2023	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 17F # 71A-95 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 92900 – 93160 Y: 94240 – 94420		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Sotavento	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0.1 Ha.		
UPZ:	68 - El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			50		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	16	**ADULTOS**	30	**MENORES**	20
CHIP:	AAA0208TDKL	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	0.3 Ha.	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-47139		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 17F # 71A-95 Sur, se emplaza en el Sector Catastral Sotavento de la Localidad de Ciudad Bolívar y según el mapa CG-3.3.1 “Amenaza por movimientos en masa” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se localiza en una zona que presenta amenaza media por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localizan en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintidós (22) de febrero de 2023 a las casas 154 a 159 del Conjunto Residencial Mirador del Rey, emplazado en el predio de la Carrera 17F # 71A-95 Sur, Sector Catastral Sotavento de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 1.

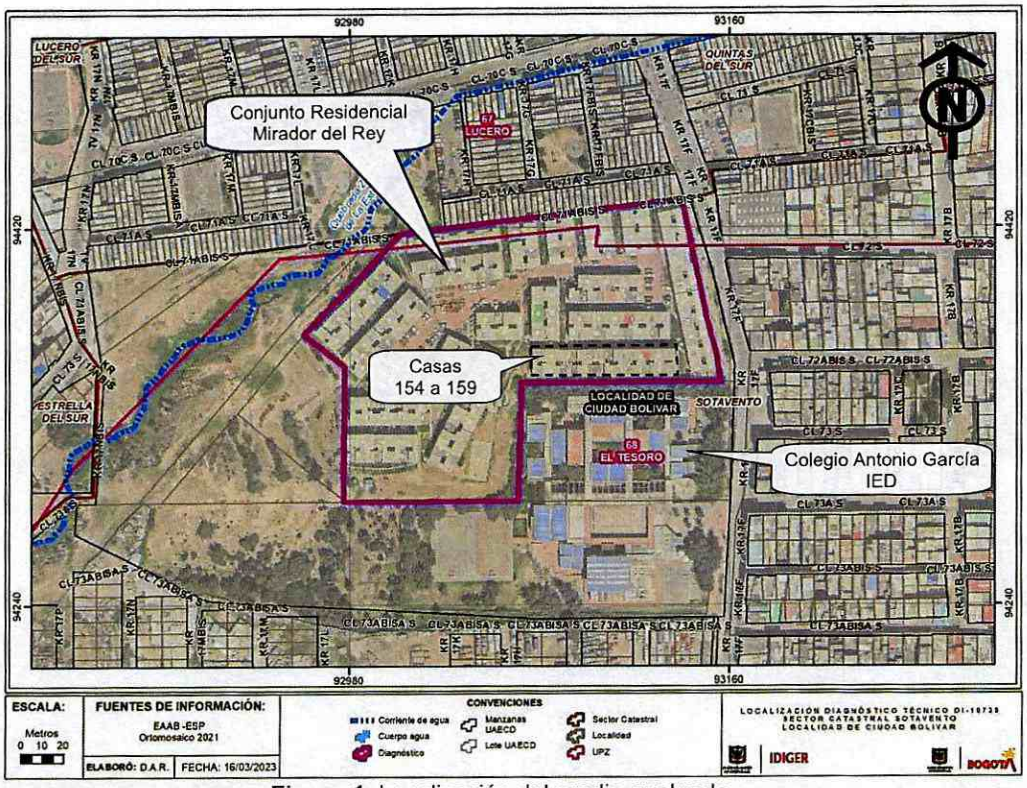


Figura 1. Localización del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Carrera 17F # 71A-95 Sur, se localiza haca la parte baja de una ladera que localmente presenta una pendiente relativamente baja, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En el predio en mención, se emplaza el Conjunto Residencial Mirador del Rey, conformado por casas de 2 y 3 niveles, con una edad estimada de alrededor de 10 años, construida según la inspección visual, bajo un sistema estructural de muros de carga, con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en teja de fibrocemento soportada por perfiles concreto. Estas viviendas se acomodan a la pendiente del terreno de una forma escalonada y conforman grupos de edificaciones que comparten algunos muros, placas de entrepiso y muy posiblemente cimentación (Fotos 1 y 2).

Se realiza inspección de las viviendas localizadas sobre el costado sur del conjunto, correspondientes a las casas 154 a 169, sin observar daños importantes que sugieran un compromiso en su estabilidad y/o habitabilidad. No obstante, evidencia que varias ramas de individuos arbóreos localizados en el predio adyacente por el costado sur han cruzado los limites del conjunto, alcanzando las redes de energía de las áreas comunes de dicha agrupación e incluso se han ubicado sobre las cubiertas de algunas de las viviendas evaluadas. De acuerdo con la información del personal que atendió la visita en algunas oportunidades, estas ramas han ocasionado daños sobre tejas y obstrucción de los canales de las cubiertas; situación que, si bien no pudo ser corroborar a partir de la inspección visual, se considera viable (Fotos 3 y 4).

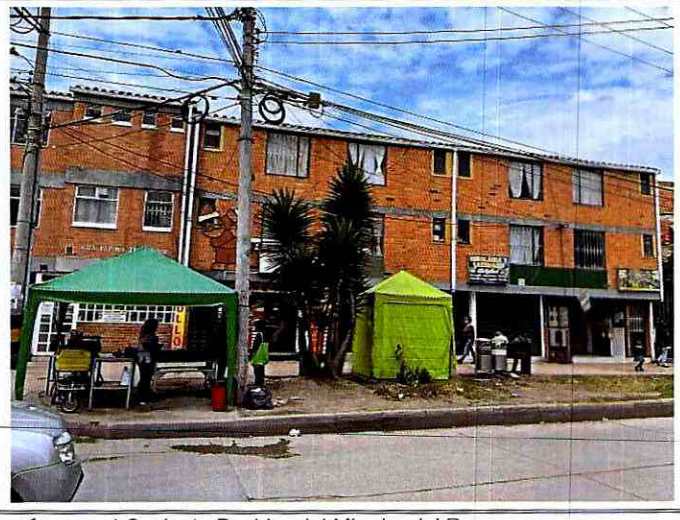
Al costado sur de las casas 154 a 169 del Conjunto Residencial Mirador del Rey, se localiza el predio de la Carrera 17F # 73-03 Sur, donde se emplaza el Colegio Antonio García IED, conformado por edificaciones de 2 niveles construidas bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, localizadas en la parte central del predio y rodeadas por una serie de individuos arbóreos con alturas que pueden alcanzar los 10m (Fotos 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

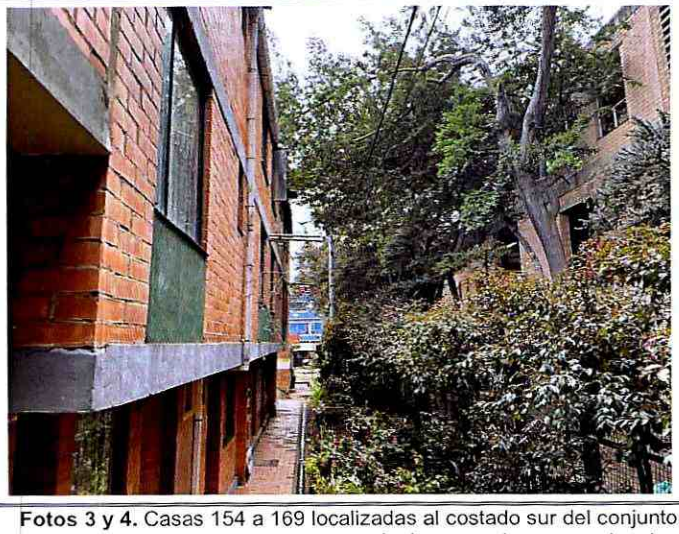
Falta de poda de mantenimiento de los individuos arbóreos localizados al interior del predio de la Carrera 17F # 73-03 Sur

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general de las edificaciones que conforman el Conjunto Residencial Mirador del Rey





Fotos 3 y 4. Casas 154 a 169 localizadas al costado sur del conjunto. evidencia de las ramas que se extienden al interior del predio desde el colegio y que alcanzan redes de energía y las cubiertas de las casas.





Fotos 5 y 6. Vista general del predio de la Carrera 17F # 73-03 Sur, en el cual se emplaza el Colegio Antonio García IED

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Casas 154 a 159 Conjunto Residencial Mirador del Rey Carrera 17F # 71A-95 Sur	Alexander Leal Administrador	Muros de Carga	Residencial	2 y 3	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el mantenimiento preventivo (poda) de los individuos arbóreos localizados en el predio de la Carrera 17F # 73-03 Sur, que extienden sus ramas hasta el interior del Conjunto Residencial Mirador del Rey, es probable que estas ocasionen daños sobre las redes eléctricas internas del conjunto y sobre las cubiertas de las viviendas 154 a 159.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las casas 154 a 159 del Conjunto Residencial Mirador del Rey, emplazado en el predio de la Carrera 17F # 71A-95 Sur, Sector Catastral Sotavento de la Localidad de Ciudad Bolívar

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento

a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de las casas 154 a 159 del Conjunto Residencial Mirador del Rey, emplazado en el predio de la Carrera 17F # 71A-95 Sur, Sector Catastral Sotavento de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por las ramas que extienden los arboles del predio contiguo por el costado sur. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de las viviendas ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite reiterar las siguientes recomendaciones consignadas en los documentos previamente emitidos, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 17F # 71A-95 Sur, Sector Catastral Sotavento de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de e las casas 154 a 159 del Conjunto Residencial Mirador del Rey, implementar acciones para el mantenimiento de sus inmuebles, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Secretaría Distrital de Ambiente y a la Secretaría de Educación, desde sus respectivas competencias, adelantar todas las acciones y gestiones pertinentes orientadas al desarrollo de la poda de mantenimiento de los individuos arbóreos localizados al interior del predio de la Carrera 17F # 73-03 Sur, Sector Catastral Sotavento de la Localidad de Ciudad Bolívar, en el cual se emplaza el Colegio Antonio García IED, que han extendido sus ramas hacia el Conjunto Residencial Mirador del Rey.

A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde su competencia, realizar una valoración de los individuos arbóreos localizados al interior del predio de la Carrera 17F # 73-03 Sur, Sector Catastral Sotavento de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de determinar la posibilidad de caída de los mismos. A partir de dicha valoración, determinar y gestionar las acciones a implementar. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en la solicitud realizada por el conjunto con relación a la posibilidad de caída de estos individuos.

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático